

JUSTICIA CÍVICA:
UN MECANISMO DE PREVENCIÓN
APLICADO POR LA POLICÍA
MUNICIPAL DE MONTERREY
CIVIC JUSTICE:
A PREVENTIVE MECHANISM APPLIED BY
MONTERREY POLICE DEPARTMENT

Alexi Alejandro Reyes Pérez*
Armando Estévez Gutiérrez **
Emmanuel García López ***

Resumen

El principal estudio de este artículo es la justicia cívica, un tópico reciente que ha sido tema de tendencia a tratar, ya que la justicia cívica manifiesta una aportación importante para la prevención del delito en general, por consiguiente, el gobierno federal en vinculación con la secretaria de seguridad publica junto con los mismos ciudadanos están preocupados tanto de la delincuencia común como de la organizada que ha sido un gran problema durante muchos años. Por tal razón es importante que se conozca la formación del policía municipal, desde el punto de vista de su adiestramiento y educación desde la academia, ya que ellos son el principal sujeto que aplica la justicia cívica, o de tal forma el primer actor que se aproxima a un conflicto para poder resolverlo, es así que la finalidad u objetivo

* Egresado de la Licenciatura en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Maestría en Criminología por la Universidad autónoma de nuevo león. Estudiante del Doctorado de Criminología y becario del Conacyt. Ha participado en congresos en colaboración con docentes de la Facultad de Derecho y Criminología. Correo: lic.alexirys@hotmail.com

**Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Maestría en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Grado de Doctor en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Director de la Academia de policía de Monterrey y catedrático. Líneas de investigación; Profesionalización, capacitación y educación de la policía. Correo: a.estevezg@hotmail.com

***Licenciado en Derecho y Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Grado de maestro en Métodos Alternos de Solución de Controversias por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Doctor en Criminología por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Asesor jurídico federal en el Centro de atención

de esta investigación es reconocer los estudios de los cadetes en la temática de justicia cívica en las academias y cuáles son los beneficios.

Palabras clave: criminología, control social, justicia cívica, prevención del delito, seguridad pública

Abstract

The main study of this article is civic justice, a recent topic that has been a topic of tendency to deal with, since civic justice manifests an important contribution to crime prevention in general, therefore, the federal government in connection with the secretary of public security together with the citizens themselves are concerned about both common and organized crime that has been a big problem for many years. For this reason, it is important that the training of the municipal police is known, from the point of view of their training and education from the academy, since they are the main subject that applies civic justice, or in such a way the first actor that approaches a conflict to be able to solve it, so the purpose or objective of this research is to recognize the studies of the cadets in the subject of civic justice in academies and what the benefits are.

Key word: Criminology, Social control, Justice, Crime prevention, Police.

Introducción

El principal estudio de este artículo es la justicia cívica, un tópico reciente que ha sido tema de tendencia a tratar, ya que la justicia cívica manifiesta una aportación importante para la prevención del delito en general, por consiguiente el gobierno federal en vinculación con la secretaria de seguridad pública junto con los mismos ciudadanos están preocupados tanto de la delincuencia común como de la organizada que ha sido un gran problema durante muchos años, ya que se ha visto envuelta en diferentes embrollos desde la esfera socioeconómica alta a la de recursos limitantes, sin importar género y edad. Ciertamente el Estado ha contribuido para que disminuye dependiendo formalmente de las instituciones gubernamentales aplicando sus niveles y enfoques que funcionan no siempre en su totalidad, es por eso que este estudio está basado en la óptica de la prevención con aporte de seguridad, que es una garantía fundamentada en la constitución y que es prioridad para el control social.

En el trascurso de esta investigación se mostrará cada punto importante de la temática, para identificar de que trata, que aportación tiene, como puede funcionar en las instituciones si se lleva a cabo, ya que se verá temas como los

objetivos de la justicia cívica, esto con el fin de implementar este mecanismo de acorde a la teoría, que si nos ponemos a reflexionar los objetivos son pieza clave para cualquier estudio porque fundamenta nuestro resultado. De la misma manera se abordará un aspecto relevante del tema como lo son los ejes rectores, los cuales se establecen como el juzgado cívico, las audiencias públicas, la policía cercana a la ciudadanía como lo menciona Pomares en su intervención de la mediación policial describiendo (Jiménez, Rendón, & David, 2021, pag. 21) “un problema que se han encontrado los cuerpos de seguridad a la hora de abordar la inseguridad ha sido la diferente percepción que el ciudadano tiene acerca de ella”, por otro lado, están también las medidas para mejorar la convivencia y por último los mecanismos alternativos de solución de controversia, es decir estrategias en conjunto con los objetivos para resolver los problemas en este caso público de acuerdo a los planes homologados de la policía.

Existen acciones importantes de la seguridad pública que su fin no solo es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, orden y la paz social, si no que una de sus funciones (que debería de ser la más primordial debido a que provocan resultados positivos) es el método preventivo cuyo objetivo es la disminución del delito, es por eso que dentro de esta investigación se mencionara algunas de sus acciones preventivas desde la formación y adiestramiento de la policía municipal para conocer de qué manera operan. Cabe destacar que dentro de su formación académica manejan los planes educativos para la justicia cívica y conforme se van aplicando los agentes policiales aumentan sus habilidades en la solución de conflictos.

Dentro de los aspectos importantes de la seguridad pública en temas de capacitación y adiestramiento existen las academias de policía, que desde un criterio criminológico es esencial que el cadete desde sus primeros meses en reclutamiento se forme con la temática de justicia cívica, ya que es esencia de temas de prevención del delito, aunado a la mediación para resolver las controversias que apunta a una disputa vecinal y que pudiese avanzar a una acción tipificada por la ley como es el delito mismo, y conforme a la capacitación continua del tema se resuelva solo en faltas administrativas.

El interés de realizar este estudio se basa del proceso anterior, que radica en el tema del conocimiento de la justicia cívica entre los oficiales de policía inmersos dentro de las calles patrullándolas para evitar cualquier incidencia y los cadetes que aún siguen formándose y buscando el adiestramiento para obtener el nombramiento de oficial de policía; es por ello que este estudio tendrá como resultado dentro de los datos que tan capacitados están los policías de ambos

rangos, de tal forma verificar como aplican la justicia cívica los oficiales ya en la práctica, pues ellos mantienen una estrecha comunicación con los ciudadanos en busca de que mantener la paz entre ellos, por otra parte conocer cuál es la situación de los cadetes obteniendo los datos para conocer su nivel de conocimiento en el tema mencionado para ello dilucidar que rango conoce más sobre la teoría pero también sobre la práctica.

Justicia cívica

Concepto

El término justicia cívica tiene un sinnúmero de conceptos determinados por algunos autores e instituciones que pretenden demostrarnos de una forma breve el significado del mismo término. Es por esta razón que me propuse investigar la definición de algún autor experto en el tema y también de las instituciones del gobierno, ya sean de nivel local, estatal o federal, con el fin de que se pueda explicar el término, puesto que es un tema que la mayoría de la ciudadanía conoce y es momento de que se le señale el objetivo de lo que maneja, para que no quede en duda y así ellos puedan tener una herramienta en el futuro para poder llevarla a cabo en cualquier amenaza dentro de la comunidad que pudiera ser una falta administrativa o llegar al punto de que exista un acto peligroso o violento, que viene siendo uno de los objetivos de la justicia cívica, el mismo delito como tal.

Por lo consiguiente se denota a la Doctora en métodos alternos Saucedo Villeda egresada de la Universidad Autónoma de Nuevo León, el significado de ley de la justicia cívica refiere según (Saucedo V., 2018, pag. 90). “el conjunto de acciones realizadas por las autoridades, a fin de preservar la cultura cívica y resolver conflictos individuales, vecinales o comunales” Así mismo define la cultura cívica como aquellas reglas de comportamiento social que permiten una convivencia armónica entre los ciudadanos, en un marco de respeto a la dignidad y tranquilidad de las personas, a la preservación de la seguridad ciudadana y la protección del entorno urbano mencionado en el Diario Oficial de la Federación (2017). De tal manera existen conceptos oficiales derivados de las instituciones gubernamentales que hablan sobre la temática y juegan un rol importante para la prevención del delito y seguridad pública.

En este sentido mencionare al secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, que define a la justicia cívica como un componente fundamental para la implementación del Modelo Nacional de Policía, pues permite atender de manera rápida y ágil los conflictos entre ciudadanos derivados

de la convivencia cotidiana, evita que éstos escalen y facilita su resolución pacífica tal cual lo dice el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020). Funge como política pública de prevención del delito, pues evita que los conflictos deriven en conductas violentas o delictivas, fomentando la cultura de la paz. Este modelo en sentido estricto es un mecanismo que mantiene el control o rige las reglas, aplicándose como una política pública para la prevención del delito donde el sujeto o el actor de desarrollar es el mismo policía municipal que maneja las herramientas necesarias para mediar principalmente en el sector comunitarios, es decir los conflictos entre los propios vecinos, con el resultado de no obtener conductas violentas o delitos.

Para los autores (Velázquez & Garza, 2020, pag. 1523), “la justicia cívica es una política pública que el Gobierno Federal busca implementar en todo el territorio nacional de manera homologada a nivel municipal, con el objetivo de institucionalizar la gestión de conflictos por parte de los jueces cívicos”, resolviendo de manera integral estos conflictos comunitarios que se realizan dentro de las colonias que reflejan la actuación del policía municipal para anticiparse y canalizarlos a los juzgados, teniendo como fin una prevención del delito en el ámbito comunitario.

Es por eso que la justicia cívica tiene un vínculo importante con la prevención de la violencia y la delincuencia, ya que funciona para facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y así evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o a actos de violencia. De la mano de los autores (Velázquez & Garza, 2019, pag. 3), “Esto a través de diferentes acciones, tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia siendo estos el punto de partida que se pueda trabajar dentro de una comunidad para que la población viva en paz y tranquilidad”

Si hablamos de justicia cívica y prevención es importante conocer cada una de los ámbitos de la última, ya que cada uno maneja un fin y estrategias diferentes; el ámbito de la prevención que más recae en nuestro estudio es el comunitario. La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en su artículo 8 fracción IV (LGPSVD, 2012) menciona la participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad, dando a entender que la justicia cívica entra en este modelo donde se implementa la práctica policial pero siempre y cuando se vincule a la comunidad para su completo y eficaz desarrollo.

Dammert menciona que este ámbito de la prevención tiene políticas de participación ciudadana y a su vez tres objetivos relevantes que hablan desde el mejoramiento de la comunidad con el policía y el hecho de relacionarse al trabajo de la prevención de la delincuencia y la violencia, de igual manera fortalecer la redes sociales para una consolidación del capital social y por ultimo consolidar la prevención local de la violencia y la delincuencia, ya que sabemos que cada comunidad mantiene un tipo de violencia diferente (2003).

Marco Legal

Dentro de la fundamentación de la justicia cívica en el Estado mexicano encontramos este marco legal:

- a) Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 73)
- b) Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.
- c) Modelo nacional de policía u justicia cívica
- d) Modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad

Objetivos de la justicia cívica

Según el modelo homologado de justicia cívica habla sobre los objetivos que se deben realizar según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (2020), los cuales son:

a) Prevenir que los conflictos escalen a conductas delictivas o acto de violencia, es decir, de manera constante en ciertas colonias con condiciones de vulnerabilidad, esto no quiere decir que en zonas residenciales no se cometan estas conductas, sin embargo, dentro de esta área de situaciones precarias es más común que se altere el orden, es por eso que esta mecanismo aplicado por la policía local del Monterrey, que está especializada a en la solución de conflictos por medio de la acción de mediación con las partes para llegar a un acuerdo y prevenir conductas que pudieran llegar a un acto tipificado como delito.

b) Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios, esto con el objetivo de que, con la solución de conflictos por medio de la comunicación entre las partes afectadas, puedan obtener los resultados benéficos que esperan, siempre y cuando sea de manera imparcial y objetiva por

parte del policía que este aplicando, por eso es muy importante que desde la academia se enfrenten a situaciones reales para que tengan la aptitud de llevar a cabo la justicia cívica.

c) Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno, cabe señalar que algunas de los conflictos que interrumpen la paz dentro de la comunidad son las riñas, el desorden público o el consumo de sustancias nocivas desatando la inestabilidad comunitaria entre los vecinos.

d) Promover la cultura de la legalidad, un tema de vital importancia en enfoque preventivo para el respeto de las leyes, establecido en cualquier materia legal, no solo considerando la rama penal.

e) Colaborar en la investigación y persecución de los delitos.

f) Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad; la policía en México lamentablemente en términos generales, es decir, desde el nivel municipal al nivel federal maneja un porcentaje alto de desconfianza dentro de la población civil, desde un punto académico Estévez Gutiérrez nos indica que el contar con un mayor de conocimiento hará que los elementos de policía actúen con mayor profesionalismo haciendo cada vez mejor su trabajo reflejándose directamente en una disminución de la criminalidad.

g) Disminuir la reincidencia en faltas administrativas, con el fin de que estas incidencias vecinales no se conviertan en acciones tipificadas por la ley penal y se resuelvan desde la comunicación entre ambas partes.

Ejes de la justicia cívica

De acuerdo con la agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional, la justicia cívica maneja ejes rectores para un mejor resultado dentro del proceso y así se resuelva de manera positiva:

1. El juzgado cívico, es el encargado de articular a diversos actores; como gobierno, organizaciones civiles y los ciudadanos. Los juzgados cívicos son espacios donde se traslada a las personas identificadas como presuntos infractores para que el juez cívico lleve a cabo audiencias públicas.

2. Audiencias públicas, que transparentan en proceso y promueven un dialogo abierto entre autoridad y ciudadanía. En estas audiencias el juez analiza el caso, determina si existe una falta administrativa y se dictamina el tipo de sanción a aplicar. Estas audiencias se realizan de manera pública, por lo que, además del juez y el infractor, pueden estar presente los policías que realizaron la detención, miembros de la comunidad y ciudadanos que quieran observar el proceso.

3. Policía cercana a la ciudadanía, con un enfoque orientado en la solución de problemas que permita abordar de raíz las principales preocupaciones del ciudadano entorno a su seguridad. Además, centra la labor del policía en el acercamiento y detección de actividades que puedan escalar a actos delictivos. A través de la colaboración de los ciudadanos y aplicando técnicas de investigación y mediación es que se logra juntar a las partes involucradas de un conflicto para lograr un acuerdo y supervisar su cumplimiento.

4. Medidas para mejorar la convivencia, algunas de estas medidas tienen un propósito meramente reeducativo o de restitución del daño y están dirigidas aquellas faltas administrativas que no representan un riesgo mayor, a través del cumplimiento de servicio comunitario, trabajos de mejoramiento del espacio público. Existen otros tipos de mediadas que permiten vincular a los infractores que presentan un perfil de riesgo, con programas de atención especializada que pueden ser ofrecidos por el municipio, Estado u organizaciones civiles.

5. Por último, se mencionan a los mecanismos alternativos de solución de controversia en sus siglas (MASC), estos mecanismos emplean el dialogo y la conciliación entre las partes involucradas para llegar a un acuerdo formal ante el juez, a fin de dar solución a sus conflictos y garantizar que se cumplan los acuerdos.

Dentro de estos ejes la justicia cívica busca renovar el proceso de atención, y sanción de conflictos y faltas administrativas para que los ciudadanos atiendan las causas de origen de sus conflictos y de las problemáticas sociales.

Policía Municipal

Concepto

Conforme ha pasado el tiempo hemos escuchado sobre seguridad, por la misma situación que se ha vivido en el país durante los últimos años, en este punto solo voltearemos a ver a la seguridad pública, que en términos simples (Mesa Mejía, 2015, pag. 105), la define como “la ausencia de amenazas para el Estado, y los medios que concentran la atención para la consecución de dicho objetivo son ante todo militares” de tal manera el nivel que se va a desarrollar es el municipal o local, el cual se adentra en la tarea de aplicar la justicia cívica como lo hemos mencionado anteriormente.

Es por esa razón que en un sentido más específico se puede describir que la seguridad pública a nivel local por obra de (Estévez G., 2020, pag. 31). “tiene como fines salvaguardar la integridad y derecho de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicas y comprende la preservación especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas”

La seguridad pública a nivel local o municipal tiene un autor clave para la realización de los objetivos mencionados anteriormente, este sujeto es el policía municipal, un instituto armado de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada rigiéndose en cuanto a su régimen estatutario, con la adecuación que exija la dependencia de la administración correspondiente, que ha tenido sus altibajos en temas de confianza con la comunidad por la corrupción que se vive en las corporaciones. En su momento el presidente de México Felipe Calderón Hinojosa en su administración 2006-2012 implemento un modelo de seguridad con una aplicación de guerra hacia el narcotráfico, estas instituciones de seguridad local no eran pertinentes para la tarea encomendada por el mandatario, y que debían incorporarse junto a la policía estatal. Fondevila (2017) menciona que esta propuesta se hizo por parte del poder ejecutivo y otras instituciones afines a la temática, que apuntaba a su eliminación y el motivo fue el mismo la corrupción y la ineficiencia de los oficiales.

Sin embargo el modelo de la policía municipal se respetó, pero con nuevas adaptaciones y modalidades que junto con la reforma penal del 2008 en temas de juicios orales, dentro de CPEUM (2008) establecido en el artículo 21 de la constitución que menciona la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando

de aquél en el ejercicio de esta función), sin embargo antes de ser reformado el artículo, solo actuaba la policía investigadora; por tal razón la policía municipal como sujeto participante de actuar ante cualquier falta administrativa, conflicto o delito, debía ser capacitado, instruido y a su vez especializado en diferentes ramas para el apoyo del proceso judicial, la administración de justicia y la misma prevención del delito en todos sus componentes.

Es por eso la relación del policía municipal con el tema de la justicia cívica, puesto que este mecanismo de solución de conflictos es una herramienta consolidada de la prevención del delito, por tal razón se practica por medio de especialistas que el mismo ayuntamiento contrata para la capacitación del policía en ejercicio, y es aplicado dentro de la academia de policía en Monterrey a los cadetes que se están formando día con día, con la finalidad de que no solo salgan a las calles a mantenerla orden con la fuerza del Estado, sino que estas nuevas generaciones de oficiales manejen un sentido común, de lógica y sobre todo que exista la proximidad aplicada para que ellos de manera objetiva realicen la justicia cívica juntos a los ciudadanos, sin que se quiebre el respeto al mismo oficial, en razón de que exista una nueva convivencia positiva entre ciudadano y policía municipal, así del mismo modo se recupere la comunicación entre vecinos para que se pueda dar el resultado deseado que es la seguridad de todos, aplicando lo que el artículo 14 fracción II del reglamento del servicio profesional de carrera policial del municipio de Monterrey (Municipio de Monterrey, 2014, pag. 4) sobre la vertiente de la prevención, “que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción”.

La policía municipal de cierta forma está en vínculo con los jueces cívicos y de tal manera en que los policías se van profesionalizando los mismos jueces están buscando las capacitaciones para hacer un sistema vanguardista en el tema, por lo que su función según (Velazquez & Garza, 2019, pag. 6) es “aplicar los procedimientos necesarios y resolver los conflictos generados en la comunidad como infracciones administrativas, que no constituyan delitos ni sean competencia de órganos judiciales; expedir las actas sobre las actuaciones que se realicen y calificar la procedencia”, a tal punto de llegar a tener una vinculación desde ciudadano, policía hasta el juez cívico, aplicándose una colaboración para buscar la prevención de la violencia y la delincuencia, sumándose a una seguridad ciudadana de nivel.

Academia de Policía

Como ya se ha mencionado, la academia tomo a un rol muy importante para la ejecución de la justicia cívica, que desde la perspectiva del autor (López-Nieto M., 2007, pag. 61), considera que las academias de policía municipal tienen como objetivo “impartir enseñanzas adecuada para la formación de los policías, la preparación de específica de los mismos y la realización de seminarios o estudios complementarios, con fines a la mejora y actualización de la preparación de aquellos” que vamos abordar por la situación de la proximidad con el ciudadano, que es un referente importante para la óptima realización de la justicia cívica.

Este conjunto de instalaciones del predio municipal que busca que exista la preparación del policía, también se encarga de su desarrollo integral del mismo, tal es el ejemplo de la academia de policía de Monterrey con una inversión de 4.5 millones de pesos en equipamiento interior y mobiliarios, que se resume en aulas, comedor, dormitorios, lavandería, servicio médico, área de entrenamiento personal y escena del crimen por mencionar algunos. Se considera una excelente forma de adiestramiento para que los cadetes puedan tener una excelente formación y los objetivos deseados, ya que se busca que en el lugar encuentre una identidad y permanencia hacia el equipo junto con los valores mismos otorgados dentro de la institución.

López-Nieto (2007) menciona dos puntos importantes dentro de su comentario sobre la academia de policía que son la mejora y la actualización, esto se resume en que el cadete debe tener en la academia, la capacitación constante de reformas en la leyes que tenga que ver con las actividades del policía, para así emplearlas en campo una vez que sea realizado, y poder tener la experiencia, eso nos daría la ventaja en el cadete de manejar la teoría y la práctica al momento que se gradué como policía, por lo consiguiente tendría una mejora constante.

Por tal razón los instructores son parte fundamental, es por eso que (Novoa, 2010, pag. 11) menciona “docencia propende en el estudiante por la formación de competencias de dominio y aplicación del saber policial, de liderazgo, de comunicación y organización. Para la consecución de estos fines formativos la docencia se organiza a partir de métodos pedagógicos”.

Aunado a la temática, dentro de esta academia mencionada anteriormente el cadete tiene como complemento los conocimientos prácticos y teóricos de la justicia cívica, suele distinguirse entres su enseñanza una formación básica, de la que hemos referido antes, para dotar de información complementaria de cómo

aplicar este mecanismo de defensa. Una de ellas es la capacitación de que consta y como se aplica la justicia cívica, que ellos tengan el conocimiento básico por medio de especialistas del ayuntamiento, organizaciones civiles o particulares para que cada uno este coordinado de que trata cada punto y en su momento ir obteniendo actualizaciones de ley sobre lo que se puede y no aplicar. En segundo lugar, tenemos el adoctrinamiento policial que según (Estévez & Hernandez, 2021, pag. 28) “es un deber ser que se vive a través de la ética, los valores, y los principios rectores de la sociedad, de su persona, su familia, su comunidad y por supuesto, su institución”. Cabe mencionar que entre estas dos aplicaciones se produce la profesionalización del policía, de la mano de la capacitación llevando a cabo la realización de las actividades de manera correcta y con el adoctrinamiento obteniendo una guía de actuar no solo en la actividad policial, sino como un ser humano que se compromete a cuidar a cualquier ciudadano.

Así mismo, la profesionalización policial es un punto importante para que exista un mejoramiento de las habilidades del policía para hacerlo competente en temas específicos como lo menciona la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 98 (2009), proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.

La profesionalización es de gran relevancia dentro de las academias por el hecho de que se produce una formación que implica en cierta forma la especialización y mejora de los agentes de policía, como lo menciona el Doctor (Estévez G., 2020, pag. 40), “estén dotados de aquellas herramientas que faciliten su labor, que sean preparados con una adecuada especialización y profesionalización, tendiente a cubrir las necesidades de atención de la población”, de igual manera tener una educación superior, con todo este se podrá garantizar que los agente cumplan con temas de derechos humanos y con la parte de la legalidad, además, sensibilización en los casos en que hayan de actuar con personas mentalmente alteradas como menciona Lasierra (2018).

Es por eso que dentro del artículo no solamente se entrevistó a cadetes sino también a policías oficiales, que tengan tiempo de laborar dentro de la institución como agentes, que se pueda realizar la comparación entre ambos rangos y complementar que la academia de policía es fundamental para el diagnóstico, seguimiento y procesamiento de la justicia cívica.

Análisis de datos

Metodología

El presente artículo está enfocado en el objeto y la importancia de método cualitativo, así mismo la definición de especialistas del tema que aborden más sobre el mismo; uno de los autores más citados dentro de la temática que define el método cualitativo es (Hernández Sampieri, 2018, pág. 390). “la investigación desde la ruta cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural y en relación con el contexto”

De tal manera maneja el enfoque metodológico documental, este enfoque según (Baena P., 2017, pag. 68) “es la búsqueda de una respuesta específica a partir de la indagación en documentos”, así mismo identificar que son los beneficios positivos a adquirir, que aporten a la recolección de datos y obtener los resultados.

Población

Para obtener los resultados debemos de escoger una población, conforme lo ha manifestado (Arizpe, et. al. 2020, pag.73) la población es “el conjunto de casos que tienen una serie de especificaciones en común y se encuentran en un espacio determinado”, el cual será conformado por la policía municipal de la alcaldía de Monterrey, en sus rangos de cadetes y oficiales con estudios en materia de seguridad pública y justicia cívica.

Muestra

Dentro de la población, se tomó una muestra que según (Mendoza & Ramírez, 2020, pag.31) “es un procedimiento que consiste en extraer una parte de la población con la finalidad de estudiarla y cuyos resultados queremos extrapolar a la población total”. Comprendida la prueba, destacamos por conveniencia de ella el resultado de 6 policías de diferentes rangos como los son cadetes y oficiales que aportaron información fidedigna sobre el objeto de estudio. A continuación, se mencionará cada uno de los entrevistados, sus características y su labor en lo ya mencionado.

Se obtuvo los datos de 6 policías municipales de la alcaldía de Monterrey, repartido en 3 cadetes de formación con preparatoria, entre los 24 a los 34 años, de género masculino, y 3 de rango como oficiales de formación con preparatoria

y pregrado, entre los 29 a 41 años de género masculino y femenino todos con residencia en la zona metropolitana de Nuevo León.

Método de recolección de datos

La recolección de datos en este ámbito cualitativo se realizará mediante la aplicación de entrevistas semiestructuradas definiéndola de tal modo como lo mencionan (Cohen & Gómez Rojas, 2019, p.198) “semiestructurado nos referimos a un estado relativo de estructuración, pero, fundamentalmente, flexible. Entendemos por tal a un instrumento de registro que exige una activa y central participación del entrevistador”, indicándose en un primer momento con preguntas control para conocer el rango de los policías, como su edad, género y nivel de estudio. Posteriormente, se aplicará la entrevista a los 6 policías que formarán parte del universo, la muestra y la población objeto de estudio.

Resultados y discusión

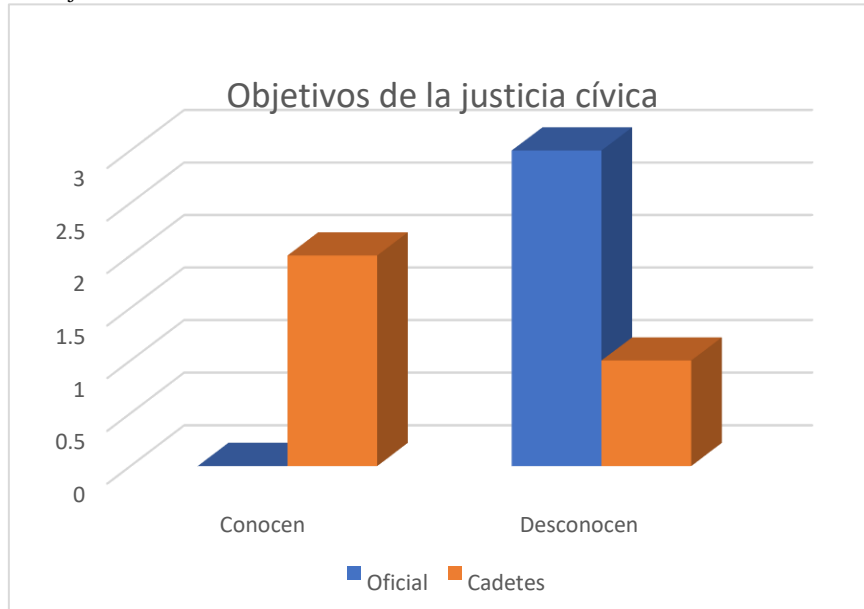
Se considera que, desde el punto de vista de los seis policías municipales entrevistados, las preguntas están aplicadas acorde al tema de investigación y son comprendidas correctamente. De este modo esta aplicado el instrumento final.

Tabla 1. Instrumento

Objetivo	Preguntas
Justicia cívica	1. ¿Cuáles son los objetivos de la justicia cívica?
	2. ¿De qué manera aplican la justicia cívica?
	3. ¿Cómo realizas la solución de conflictos en la justicia cívica?
	4. ¿Cuáles son los ejes rectores de la justicia cívica?
	5. ¿De qué manera auxilias a los jueces cívicos?

Fuente: Creación propia

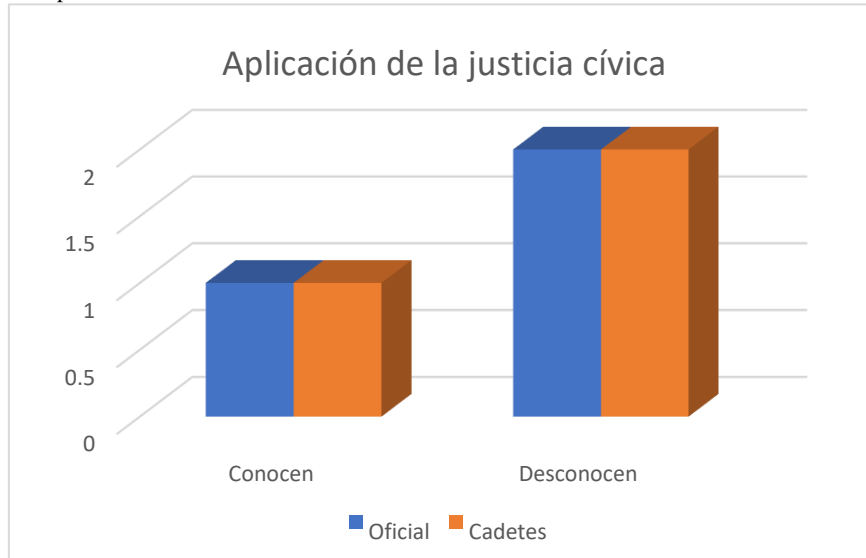
Grafica 1. Objetivos de la Justicia



Fuente: Elaboración propia

En primer lugar, se toman en cuenta los objetivos de la justicia cívica que nos aportan un mejor desarrollo en la aplicación de este mecanismo, esto quiere decir que si se aplican estos en la ciudadanía los resultados serían óptimo, cabe destacar que los datos nos arrojan el conocimiento teórico de los cadetes en base a los objetivos que maneja el secretariado ejecutivo dentro del modelo homologado, esto nos indica que los oficiales aun no manejan la teoría sobre este criterio dando un porcentaje de 66.6% de conocimiento en los cadetes y 00.00% entre los oficiales.

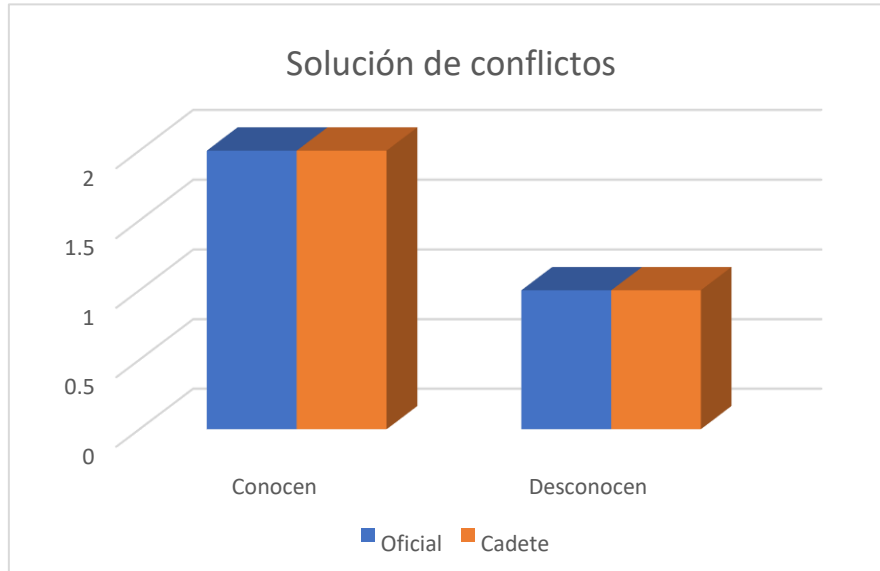
Grafica 2. Aplicación de la Justicia



Fuente: Elaboración propia

En el siguiente ítem se hablará sobre la aplicación de la justicia cívica, se toma en cuenta desde el principio hasta el final del proceso que cada rango del policía usará este mecanismo para el bien de la ciudadanía, dicho resultado muestra que existe un desconocimiento por parte de ambos rangos, mencionando de forma similar una transparencia y legal en el seguimiento de la justicia cívica, aunque no mencionan en su totalidad desde el principio hasta el final el proceso completo, lo cual cada grupo de entrevistados obtuvieron un porcentaje del 33.3% en la forma de actuar para la aplicación.

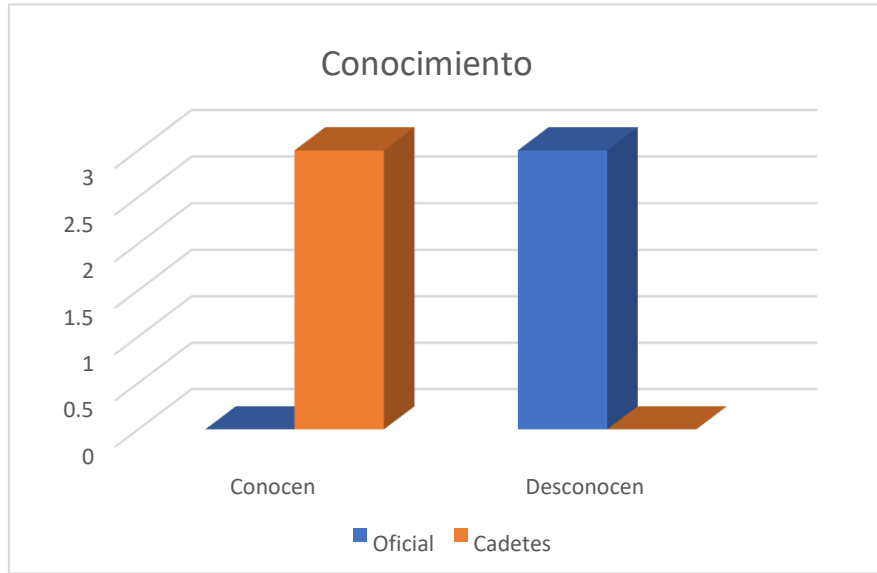
Grafica 3. Solución de conflictos



Fuente: Elaboración propia

En este apartado se menciona la solución de conflictos en la justicia cívica, en que situación los policías usan la mediación para poder detener la controversia que se da entre los vecinos de la misma comunidad y si tienen conocimiento del mismo. En conclusión, los datos nos arrojaron que el oficial como el cadete en su mayoría tienen conocimiento sobre como llevar a cabo la solución de conflictos mediante la mediación y otros mecanismos alternos que puedan detener controversias entre la comunidad, consiguiendo cada uno de los rangos un 66.6% de conocimiento en esta práctica.

Grafica 4. Conocimiento



Fuente: Elaboración propia.

Por medio de este punto se observa los ejes rectores de la justicia cívica, y demostrar si los policías municipales de Monterrey de diferente rango tienen conocimiento e información de cada uno de ellos como lo son el juzgado cívico, las audiencias públicas, la policía cercana a la ciudadanía, las medidas para mejorar la convivencia y por último los mecanismos alternativos de solución de controversia. En términos finales los datos arrojan que los cadetes dentro de su formación disciernen mejor en la teoría y conocen estos ejes que son de importancia para el proceso de la justicia cívica, por tal razón los cadetes manejan un porcentaje del 100% mientras que los oficiales no conocen los ejes, esto les da un 00.0% dentro de este criterio.

Conclusiones

La justicia cívica como se ha visto en todo el estudio es una nueva aplicación que fomenta el diálogo entre la comunidad, siendo estrictamente apoyada por la policía local en su autoría de ser más próximos a la comunidad, también maneja una aplicación de prevención del delito, ya que su fin es no llegar a esa parte y poder corregirla desde el acompañamiento de la autoridad en un diálogo de solución de conflicto con los vecinos. Por tal razón es importante conocerla, investigarla y aplicarla con todos sus componentes, para que así el

funcionamiento obtenga mejores resultados. Como se mencionó el capítulo anterior en los resultados que llevaron a cabo los dos grupos, de diferentes rangos como lo son los cadetes y los oficiales, la muestra arrojó datos importantes que hace comprender el desarrollo de cada rango en sus actividades.

Se concluye que la academia de policía de Monterrey, que fue el centro de capacitación donde se obtuvo la muestra, realiza día con día la formación de cadetes en el área de justicia cívica, destacando su capacidad de enseñanza por medio de los instructores, ya que observando los resultados de los datos demuestran el aprendizaje obtenido, esto con la finalidad que en un futuro puedan proyectarse como especialistas en el tema.

En el caso de los oficiales se debe analizar cuáles son los factores por los que no se desarrollan de una manera eficaz en la aplicación de la justicia cívica, hacer más estudios sobre el tema y en su momento exponer un plan de formación por medio de capacitación continua de manera teórica y práctica para el incremento de sus habilidades de comunicación y por medio de especialistas de la materia de métodos alternos de solución de conflictos puedan aprender a desarrollar la mediación en temas de prevenir el delito.

Se debe mencionar que se puede llevar a cabo una retroalimentación de las experiencias adquiridas por la operatividad de la justicia cívica, esto tomando en cuenta la resolución de conflictos y la investigación que realizan los operadores del sistema. Dónde se espera que sea resolución en conflictos por medio de la justicia cívica, pero que no se puede predecir cuáles van hacer las áreas de oportunidad con las que se van a encontrar todos los operadores al estar en frente a los conflictos particularmente hablando, dónde los operadores tendrán que ver acerca de si estos conflictos son materia de la justicia cívica de la persecución de la justicia o en su caso de alguna otra alternativa más de justicia a la cual puedan invitarlos a que se acerquen, puesto que no estaría dentro del campo de su operatividad.

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2008). Artículo 21. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Dammert, L. (2003). *Participación comunitaria en la prevención del delito en América Latina*. Deficiencias sociales, 2.

Diario Oficial de la Federación. (05 de febrero de 2017). www.gob.mx. Obtenido de www.gob.mx:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/279880/INICIATIVA_POR_EL_QUE_SE_EXPIDE_LA_LEY_GENERAL_DE_JUSTICIA_C_VICA_E_ITINERA_NTE.pdf

Estévez G., A. (2020). *PROFESIONALIZACIÓN CRIMINOLÓGICA Y ETICIDAD DOCTRINAL DE LA CARRERA POLICIAL*. Tesis de doctorado. Universidad Autónoma de Nuevo León, San Nicolás de los Garza.

Estévez, A., & Hernandez, G. D. (2021). *Primer respondiente y atención a víctimas*. Monterrey: UCS, Editorial MAGSA.

Fondevila, G. &. (2017). *El rol del policía municipal en México*. Trabajo social y mediación de conflictos. Gestión y política pública, 139-165.

Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Ciudad de México: Mc Graw-Hill Educación.

Jiménez, Y., Rendón, L., & David, H. G. (2021). *Intervención de mediación policial. Teoría y práctica*. Monterrey, México: Esfera pública.

Lasierra, F. G. (2018). *Desencuentros entre policía y el público*. Barcelona: Bosch.

LGPSVD. (24 de enero de 2012). *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*. Ciudad de México, México: Cámara de diputados.

LGSNSP. (2 de enero de 2009). *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*. Ciudad de México: Camara de diputados. Obtenidode<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

López-Nieto M., F. (2007). *La policía municipal*. Madrid: El consultor.

Mesa Mejía, J. P. (2015). *El concepto de seguridad*. Un análisis a partir de los enfoques de la seguridad pública, la seguridad ciudadana y la seguridad humana. Researchgate, 105.

Municipio de Monterrey. (2014). REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. Monterrey. Obtenido de <https://www.monterrey.gob.mx/pdf/reglamentos/1/21%20Reglamento%20del%20Servicio%20Profesional%20de%20Carrera%20Policial%20del%20Municipio.pdf>

Novoa, L. A. (2010). *Policía Nacional de Colombia*. Obtenido de https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/2_2010/X XI-2003-Justicia_y_seguridad/novoa.pdf

Sauceda V., B. J. (2018). *JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE EN MATERIA DE ADOLESCENTES*. En O. Muñoz, E. Valente, & J. Russo, Los jóvenes, ¿un mundo aparte? Educación, desempleo y violencia en el México contemporáneo (pág. 90). Ciudad de México: Ediciones Eón y UAGro.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (03 de Julio de 2020). www.gob.mx. Obtenido de www.gob.mx: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/justiciacivica?state=published#:~:text=La%20Justicia%20C%C3%ADvica%20es%20un,y%20facilita%20su%20resoluci%C3%B3n%20pac%C3%ADfica>.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (03 de Julio de 2020). www.gob.mx. Obtenido de www.gob.mx: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo_de_Justicia_Civica2020_180121.pdf

Velázquez, F., & Garza, D. (2019). *La profesionalización de la justicia cívica en México a través de los métodos alternos en solución de controversias y su vínculo con la generación de paz*. VI Simposio Internacional De Métodos Alternos De Solución De Conflictos (págs. 3,6). Monterrey: UANL.

Velázquez, F., & Garza, F. (2020). *Justicia restaurativa y trabajo social en el sistema de justicia cívica de Nuevo León*. Políticas Sociales Sectoriales, 1523.